



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00585-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMERCIAL AVANADE S.A.S NIT.900.962.785-5

DEMANDADO: LOGISTICA INTEGRAL EN FRIO S.A.S. NIT.900.268.637-7

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mediante auto calendado 28 de octubre de 2021, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

Revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que la parte accionante no allegó escrito que subsanara las falencias anotadas, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la demanda.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia promovida por COMERCIAL AVANADE S.A.S contra LOGISTICA INTEGRAL EN FRIO S.A.S, por las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ